

**TELCOMBAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018****5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, un resumen de efectivo y bancos es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja	1.000,00	800,00
Bancos	456.616,11	364.008,96
Inversiones a corto plazo	<u>326.468,06</u>	<u>316.277,58</u>
Total	<u><b>784.084,17</b></u>	<u><b>681.086,54</b></u>

Las inversiones a corto plazo devengan intereses entre el 3.75% y el 5% anual con vencimientos no mayor a 3 meses.

**6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, el saldo de cuentas por cobrar está compuesto por:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Clientes, neto de provisión incobrable	931.742,60	810.860,95
Anticipo proveedores	63.779,88	398.569,31
Otros	<u>115.211,86</u>	<u>1.650,00</u>
Total	<u><b>1.110.734,34</b></u>	<u><b>1.211.080,26</b></u>

La administración registró en concepto de provisión para cuentas incobrable \$ 81.614,85. Las cuentas por cobrar clientes no requieren provisión mayor por cuanto son deudores con un buen nivel de liquidez y solvencia, por lo expresado por la administración y en base a su experiencia crediticia con sus clientes.

**7. INVENTARIO**

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, se encuentran libres de gravámenes y no requieren de provisión por deterioro. El detalle es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Productos terminados	164.878,27	241.429,10
Importaciones en tránsito	<u>359.740,69</u>	-
Total	<u><b>524.618,96</b></u>	<u><b>241.429,10</b></u>

**8. POLIZA DE GARANTIA**

Al 31 de diciembre 2018 y 2017 por \$ 72.000, corresponde a certificado de depósito a plazo emitido por el Banco Bolivariano en mayo del 2016, endosado a favor de la empresa Confianza Cía. De Seguros y Reaseguros S.A., como garantía del contrato con la compañía China Camc Engineering Co.Ltd.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

9. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, propiedades, planta y equipo, muestra el siguiente resumen:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Saldo inicial	1.268.970,11	847.656,77
Adquisiciones	21.062,41	581.313,34
Regularizaciones	-	<u>(160.000,00)</u>
Saldo final	1.290.032,52	1.268.970,11
Depreciación acumulada	<u>(347.699,08)</u>	<u>(268.059,08)</u>
Neto a diciembre 31	<b><u>942.333,44</u></b>	<b><u>1.000.911,03</u></b>

Composición del activo fijo:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Edificaciones	1.065.433,45	1.065.433,45
Vehículos	73.392,42	59.700,00
Equipo de computación-audiovisuales	56.626,25	52.000,75
Muebles y enseres	84.597,07	81.852,28
Otros activos	<u>9.983,33</u>	<u>9.983,33</u>
Total costo	1.290.032,52	1.268.969,81
Menos.-Depreciación acumulada	<u>(347.699,08)</u>	<u>(268.059,08)</u>
Total	<b><u>942.333,44</u></b>	<b><u>1.000.911,03</u></b>

Edificaciones incluye 2 bienes inmuebles adquiridos en el año 2017: (1) Inmueble formado de solar y villa con un área total de ochocientos veintidós metros cuadrados, signado con el número nueve de la manzana veinte, ubicado en la ciudadela Urdesa, parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil valorado en \$ 315.000 según escritura de compraventa de fecha marzo catorce del dos mil diecisiete;(2) Oficina ubicada en el Edificio Recoleta de la ciudad de Quito en la dirección Catalina Aldaz número novecientos uno, parroquia Benalcázar, por un valor de \$ 248.868,95 según consta en la escritura de compraventa.

10. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Proveedores	641.855,27	598.792,48
Anticipo contratos	-	99.723,02
Aportes al less	19.092,09	18.500,42
Otros	<u>1.944,05</u>	<u>1.944,04</u>
Total	<b><u>662.891,41</u></b>	<b><u>718.959,96</u></b>

**TELCOMBAS S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018****11. GASTOS ACUMULADOS**

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, los gastos acumulados se formaban de la siguiente manera:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Beneficios sociales	16.434,44	14.048,45
Sueldo por pagar	126,29	-
Participación de utilidades	63.764,21	139.549,41
<b>Total</b>	<b><u>80.324,94</u></b>	<b><u>153.597,86</u></b>

**12. PASIVOS A LARGO PLAZO**

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Anticipo CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTD.	771.987,42	771.987,42
Accionistas	45.000,00	45.000,00
Otros	214.937,93	12.321,57
<b>Total</b>	<b><u>1.031.925,35</u></b>	<b><u>829.308,99</u></b>

En mayo 2016 TELCOMBAS celebró contrato con CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTD para el suministro e instalación de los equipos y materiales del sistema eléctrico del HOSPITAL GENERAL DE 400 CAMAS MONTE SINAI, con el fin de que la compañía CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTD pueda cumplir con las obligaciones asumidas con el SECOB (Servicio de Contratación de Obra).

Las partes acordaron como precio justo el valor de \$ 4.193.161,50 más el impuesto al valor agregado por \$ 503.179,38. TELCOMBAS recibirá en concepto de anticipo el 40% del valor de \$ 4.193.161,50, esto es la suma de \$ 1.677.264,60 previo a la entrega de una garantía de buen uso de anticipo, a satisfacción de CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTD emitida por una entidad financiera nacional, o una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro. El valor anticipado no podrá ser destinado a fines ajenos al objeto del contrato.

En Junio 6 del 2016. TELCOMBAS recibe el valor de \$ 1.677.244,60 en concepto de anticipo, de los cuales \$ 461.797,90 ha sido aplicado en diciembre 2016 a las facturas emitidas por TELCOMBAS por \$ 1.311.978,35. En mayo 2017 se recibió un valor adicional por este contrato por \$ 317.987,74.

**13. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, activos y pasivos por impuestos corrientes se desglosa de la siguiente manera:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Activos por impuestos corriente:		
Crédito tributario IVA por retenciones y ventas	63.676,79	17.250,47
Crédito tributario ISD.	50.407,20	-
<b>Total</b>	<b><u>114.083,99</u></b>	<b><u>17.250,47</u></b>
Pasivos por impuesto corriente:		
Impuesto a la renta compañía	-	28.928,00
Retenciones I.R. e IVA	137.966,66	5.064,93
<b>Total</b>	<b><u>137.966,66</u></b>	<b><u>33.992,93</u></b>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**13.1 IMPUESTO A LA RENTA**

De acuerdo con disposiciones legales, el impuesto a la renta se calcula a la tasa del 25% sobre las utilidades gravables. La utilidad gravable declarado por el contribuyente, es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Utilidad según estados financieros antes de impuesto a la renta.	361.330,55	632.918,04
Más.- Gastos no deducible	<u>72.404,79</u>	<u>23.282,45</u>
Utilidad(Pérdida)gravable	<u>433.735,34</u>	<u>656.200,49</u>
Impuesto a la renta causado	108.433,84	144.364,11
Impuesto mínimo para el ejercicio corriente	41.375,54	26.613,71

**13.2 REFORMAS TRIBUTARIAS**

En el Suplemento del Registro Oficial No.150 del 29 de diciembre de 2017 se publicó la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018. Un resumen de las principales reformas es como sigue:

- En el Art.37 de la LRTI.- Se incrementa del 22% al 25% el impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del impuesto a la renta en la fusión de entidades del sector financiero popular y solidario (5 años).
- Exoneración de impuesto a la renta para nuevas microempresas contados a partir del primer ejercicio fiscal en que se generen ingresos operacionales (3 años), siempre que genere empleo neto e incorpore valor agregado nacional a sus productos.
- Se excluye como gastos deducibles, pagos por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no para efectos del impuesto a la renta. Se mantiene la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y jubilación patronal.
- Determinación presuntiva.-Podrá ser aplicada en liquidaciones de pago por diferencias o resolución de aplicación de diferencias.
- Si la participación accionaria en paraísos fiscales es igual o superior al 50%, la tarifa del impuesto a la renta es del 28%.En caso de ser inferior al 50%, solo se aplicará sobre dicha proporción.
- Se mantiene la reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa de impuesto a la renta por reinversiones de utilidades. Se incluye como parte de este incentivo a exportadores habituales, sector manufacturero, sociedades que se dediquen a la producción de bienes que posean 50% o más de componente nacional, y sociedades de turismo receptivo.
- Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa de impuesto a la renta para MIPYMES y Exportadores habituales. Tarifa 22%

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

- Art.41 LRTI Lit (b) Num.2.- Se excluye del cálculo del anticipo de impuesto a la renta, sueldos y salarios, décimo tercera y cuarta remuneración, aportes patronales.
- Art.41 LRTI Lit (i) Num.2.- Devolución del anticipo de Impuesto a la Renta para empresas y personales naturales obligadas a llevar contabilidad, siempre que supere el Impuesto a la Renta Causado en la parte que exceda la Tasa de Impuesto Efectiva promedio (menor valor entre la diferencia resultante entre el Anticipo y el Impuesto a la Renta Causado).Requisito para la devolución será el mantenimiento e incremento del empleo neto.
- Exoneración del Anticipo de Impuesto a la Renta para sectores que han disminuido sus ingresos y/o utilidades, para tal efecto se expedirá el Decreto Ejecutivo.
- Bancarización a partir de pago de \$ 1.000
- Sanción por ocultamiento patrimonial sobre activos o ingresos mantenidos en el exterior, que será el mayor valor entre el 1% de activos o 1% de ingresos, por mes o fracción de mes, hasta el 5% de tales activos o ingresos. La información requerida es a partir del año 2014.
- También hubo reforma al Impuesto al Valor Agregado, a los consumos especiales, a la Ley de Equidad Tributaria y al Código Tributario.

La Asamblea Nacional de la República del Ecuador en agosto 17 de 2018 expide la LEY ORGANICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACION DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL. Entre las principales reformas son:

- En el capítulo I, sección Primera, estableció la remisión del 100% de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias, fiscales y aduaneras.
- En el capítulo II, en el art 26, expidió exoneración de impuesto a la renta y sus anticipos por 8 o 12 años para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados, dependiendo en la jurisdicción que se encuentre.
- En el capítulo II, en el art. 27, expidió exoneración del ISD para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.
- En el capítulo II, en el art.28, expidió exoneración del pago del ISD, para las sociedades que distribuyan dividendos a beneficiarios efectivos en el Ecuador, siempre y cuando que reinviertan al menos el 50% de las utilidades en nuevos activos productivos y aumenten el capital social.
- En el capítulo II, art.28, expide exoneración de impuesto a la renta para inversiones en industrias básicas.

Las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno son, entre otras:

- En el ART.9 de las exenciones, se agrega la exoneración de impuesto a la renta, a las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles, y de acuerdo con las condiciones que establezca la ley.
- También estarán exentos de impuesto a la renta los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

- Las ventas de acciones, participaciones, etc. realizadas a través de Bolsas de Valores, tendrán exoneración de 2 fracciones básicas gravadas con tarifa 0% del pago del impuesto a la renta de personas naturales.
- ART. 9.1 -Se establece exoneración del pago de impuesto a la renta por 5 años para las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Esta exoneración es para sectores económicos considerados prioritarios.
- ART. 9.2-Para inversiones nuevas y productivas en los sectores determinados como industrias básicas, la exoneración del pago del impuesto a la renta se extiende a 10 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directos y únicamente a la nueva inversión.
- ART.10 NUM.17.RUBRO 3.- Deducción del 100% para los exportadores habituales, así como para el sector de turismo receptivo del valor total de los costos y gastos, destinados a la promoción y publicidad.
- ART.IMNUMERADO DESPUES DEL ART.37.-Se establece un impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, de acuerdo a una tabla progresiva que va de 0% hasta 10%.
- ART.IMNUERADO DESPUES DEL ART.39.1- El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado, será el equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a la correspondiente base imponible.
- ART.41 NUMERAL 2 LITERAL (e)- Los anticipos pagados constituyen créditos tributarios, sujeto a devolución si sumado a la retenciones en la fuente son superiores al impuesto causado.
  
- Esta Ley tiene reformas al IVA, así como al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; a la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016; al Código Orgánico Monetario y Financiero; a la Ley Orgánica de Empresas Públicas; a la Ley de Minería; a la Ley Orgánica de Movilidad Humana; a la Ley de Hidrocarburos; a la Ley Orgánica para el cierre de la Crisis bancaria de 1.999; a la Ley de Compañías, entre otras reformas.

La Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleos y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (agosto 2018, R.O.S.309), en el Capítulo V Disposiciones Interpretativas, en sus art. 61, indica:

**Disposición interpretativa del Art. 94 del Código Tributario.-** Interpretése el art. 94 del Código Tributario en el sentido de que en los casos en que los contribuyentes hayan sustentado costos o gastos inexistentes y/o en facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, se entenderá que se ha dejado de declarar en parte el tributo, y por lo tanto se aplicará la caducidad de 6 años respecto de la facultad determinadora de la Administración Tributaria.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**14. PATRIMONIO**

Capital social.- Está representado por 800 acciones ordinarias y nominativas con un valor unitario de US\$ 1,00 que representa un valor de \$ 800.

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta alcance por lo mínimo el 50% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

**15. COSTOS Y GASTOS POR NATURALEZA**

El gasto atendiendo a su naturaleza se detalla como sigue en los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<u>Costo de ventas:</u>		
Compras locales	889.543,65	2.323.243,98
Compras importadas	2.001.440,37	891.571,13
Costo de venta servicios	682.546,29	-
Variación inventarios	76.550,83	(27.801,05)
<b>Total</b>	<b><u>3.650.081,14</u></b>	<b><u>3.187.014,06</u></b>
<u>Gasto de personal:</u>		
Sueldos y salarios	636.095,00	412.100,00
Comisiones	111.559,61	79.451,01
Beneficios sociales	215.488,94	148.714,95
<b>Total</b>	<b><u>963.143,55</u></b>	<b><u>640.266,00</u></b>
<u>Gastos administrativos y de ventas:</u>		
Supervisores y asesores	26.125,60	-
Cursos y seminarios	18.556,88	18.138,93
Servicios públicos básicos	10.580,74	7.525,28
Internet y celulares	13.099,83	-
Servicios ocasionales	3.214,22	8.993,93
Servicio de mantenimiento	58.543,16	26.246,02
Honorarios	33.821,37	9.583,12
Movilizaciones	50.908,11	27.200,48
Lunch	21.075,88	17.398,62
Combustible	14.219,38	15.601,76
Gastos de salud	12.402,29	1.500,13
Gasto de viaje	40.371,21	40.373,96
Gastos de gestión	5.885,25	3.367,75
Impuestos, tasas y contribuciones	33.687,18	26.171,46
Seguro	40.969,61	63.015,55
Materiales y suministros	13.325,64	13.657,35
Provisión cuentas por cobrar	10.133,57	24.772,71
Intereses, multas y otros gastos financieros	-	16.422,46
Otros gastos operativos	111.385,84	145.445,60
Depreciaciones	94.917,67	79.014,50
<b>Total</b>	<b><u>613.223,43</u></b>	<b><u>544.429,61</u></b>

TELCOMBAS S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

---

**16. EVENTOS SUBSECUENTES**

En el período comprendido entre el 1 de enero del 2019 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no han ocurrido otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa sus saldos o interpretaciones.

  
Ing. Christian Bascompte LL.  
Gerente General

  
CPA. Ernesto Lázaro M.  
Contador